Don Aníbal Ruiz López. Monitor de Bibliotecas y Actividades, 4 de septiembre de 1995.

Don Juan Luis Huertas Díaz. Ordenanza, 4 de septiembre de 1995.

Doña María del Prado Serrano Bastante. Ordenanza, 4 de septiembre de 1995.

Doña María Jesús Márquez Fernández. Ordenanza, 4 de septiembre de 1995.

Don José Martín-Mora Zapata. Ayudante Jardinero, 4 de septiembre de 1995.

Don Jesús Juan de la Rosa Córdoba. Ayudante Jardinero, 4 de septiembre de 1995.

Don José Guerrero Velasco. Ayudante Jardinero, 4 de septiembre de 1995.

Don Juan Ramón del Río Ormeño. Ayudante Jardinero, 4 de septiembre de 1995.

Don Zacarías Andrade Plaza. Ayudante Jardinero, 4 de septiembre de 1995.

Don Agapito Navarro Almodóvar. Ayudante Jardinero, 4 de septiembre de 1995.

Doña María del Prado Arenas Merlo. Ayudante Jardinero, 4 de septiembre de 1995.

Don Tomás Arcos Vera. Operario de Servicios Múltiples, 4 de septiembre de 1995.

Don Manuel Camacho Ramírez. Operario de Servicios Múltiples, 4 de septiembre de 1995.

Don Angel Serrano Unanue. Operario de Servicios Múltiples, 4 de septiembre de 1995.

Don Martín López Montes. Operario de Servicios Múltiples, 4 de septiembre de 1995.

Don Antonio Calvo Escobar. Operario de Servicios Múltiples, 4 de septiembre de 1995.

Don José Manuel Cantero Castro. Operario de Servicios Múltiples, 4 de septiembre de 1995.

Don Juan Carlos Ceca Melgar. Operario de Servicios Múltiples, 4 de septiembre de 1995.

Ciudad Real, 18 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.

22273 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, del Ayuntamiento de Bañeres (Alicante), referente a la adjudicación de una plaza de Profesora de Escuela Infantil.

Se hace público el nombramiento de doña Lucía Llorca Sanz como Profesora de Escuela Infantil Municipal, en virtud de contrato laboral por tiempo indefinido, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 1995, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Bañeres, 20 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Roberto Calatavud Tormo.—Ante mí: La Secretaria. 22274 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, del Ayuntamiento de Bañeres (Alicante), referente a la adjudicación de una plaza de Profesora de Escuela Permanente de Adultos.

Se hace público el nombramiento de doña María Milagros Blanquer Molina como Profesora de Escuela Permanente de Adultos de Banyeres de Mariola, en virtud de contrato laboral por tiempo indefinido, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 1995, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Bañeres, 20 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Roberto Calatavud Tormo.—Ante mí: La Secretaria.

22275 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid), referente a la adjudicación de cuatro plazas de Operario de cometidos múltiples.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público que, por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 1995, y a propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas al efecto, se ha acordado la contratación laboral indefinida de don Alberto Zaballos Vicente, con documento nacional de identidad número 11.826.231-E; don Constancio González Velázquez, con documento nacional de identidad número 6.479.047; don Luis Rodríguez Rodríguez, con documento nacional de identidad número 1.168.139-S, y don Fernando Vicente Fernández, con documento nacional de identidad número 50.056.606-G, como Operarios de cometidos múltiples.

Villanueva de la Cañada, 20 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Luis Partida.

22276 RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Diputación Provincial de Pontevedra, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En aplicación del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 142, de 14 de junio de 1991), per el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimo a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local se hacen públicas, en extracto, las distintas convocatorias de concurso-oposición para cubrir en propiedad, y contratación laboral indefinida, en su caso, las plazas y puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

Escala	Subescala	Número de clase	Plazas	Número de puesto de trabajo	Promoción interna	Número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia
Administración General Administración Especial	Administración General	1	Administrativo.	_	_	191, 3-10
	Técnica. Técnicos superio-	1	Médico anestesista-reani-			
	res		mador.			101 2 10
Administración Especial	Técnica. Técnicos superio-		mauor.	_	_	191, 3-10
diministración Especial	res	1	Archivero-Bibliotecario.			191, 3-10
dministración Especial	Técnica. Técnicos medios	1	Asistente social.	_	_	191, 3-10
		1			· -	
- 1	Técnica. Técnicos medios	1	ATS-DUE.	_	6	191, 3-10
Administración Especial	Personal de Oficios	1	Oficial Sanitario-Auxiliar de Clínica.			191, 3-10
dministración Fenecial	Personal de Oficios	1	Auxiliar de Comedor y Lim-		_	191, 3-10
diministración Especiai	i eisonai de Oilcios	1	pieza.	_	_	191, 3-10
dministración General	Administración General	2	Auxiliar de la Administra-	_	-	17į, 3-1U
diministración General	rammanucion General	L	ción General.	_	2	191, 3-10

El plazo de admisión de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo presentarse las mismas en el Registro General de la excelentísima Diputación Provincial de Pontevedra, o bien por los medios o sistemas que habilita la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud, inexcusablemente, habrá de acompañarse la carta de pago de los derechos de examen. Si los derechos de examen se hiciesen por medio de giro postal o telegráfico deberá adjuntarse

a la solicitud el recibo del mismo.

Los derechos de examen se cuantifican en 3.000 pesetas para las plazas de la Subescala de Técnicos Superiores; 2.500 pesetas para los Técnicos Medios; 2.000 para la de Administrativo; 1.500 para las de Auxiliares de la Administración General y Auxiliares de Clínica, y el resto a 1.000 pesetas.

Los aspirantes a cualquiera de las plazas y puestos de trabajo que se convocan deberán manifestarse en sus instancias, que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen para tomar parte en las pruebas de que consta cada convocatoria de la plaza o plazas a que aspiran, condiciones que se especifican en la base II

de cada una de las mencionadas convocatorias.

En caso de tener interés en adquirir el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» en el que se publica integras las convocatorias de cada una de las plazas y puestos de trabajo que se ha relacionado deberán dirigir sus peticiones a la Imprenta Provincial, sita en paseo de Domingo Fontán, sin número, 36005, Pontevedra, teléfono (986) 87 34 00, o bien a la Diputación Provincial, sita en avenida de Montero Ríos, sin número, teléfono (986) 80 41 00.

Se advierte que, una vez expirado el plazo de presentación de instancias, la R. P. probatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, designación del tribunal, fecha y lugar del primer ejercicio, sólo se publicarán en el «Boletín Oficial de Pontevedra».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Pontevedra, 4 de octubre de 1995.—El Presidente.—Ante mí, el Secretario.

UNIVERSIDADES

22277

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1995, de la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas vinculadas de los cuerpos docentes universitarios y Médicos adjuntos del Hospital Universitario de Canarias.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, se suscribió, con fecha 23 de septiembre de 1988, el oportuno concierto entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna para la utilización conjunta del Hospital Universitario de Canarias en materia de docencia e investigación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4, base octava. Uno del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la universidad y la Administración Pública res-

ponsable de la institución sanitaria concertada.

A tal fin el Rectorado de la Universidad de La Laguna y el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, acuerdan convocar concursos para la provisión de plazas docentes de la plantilla de los cuerpos docentes universitarios vinculadas con plazas de Médicos adjuntos, todo ello con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales

1.1 Estos concursos se regirán por las bases establecidas en la presente Resolución y en lo previsto en la misma se estará a lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre),

Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que modifica parcialmente al anterior, los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), Real Decreto 1558/1986, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2 La relación de plazas convocadas se especifica en el ane-

xo I de la presente Resolución.

1.3 El régimen de dedicación a las funciones asistenciales será el que tenga establecido el servicio al que se encuentre adscrita la plaza, pudiendo fijarse por la correspondiente institución sanitaria la obligatoriedad de la realización de la jornada de mañana y tarde, debiendo además participar en los correspondientes turnos de atención continuada si así lo exigen las peculiaridades de la función asistencial.

1.4 Las plazas de Catedráticos y Profesores titulares de Universidad quedan vinculadas orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté

adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5 La vinculación de las plazas de los cuerpos docentes con el Cabildo Insular de Tenerife serán en la categoría de Médico adjunto. En el caso de que el concursante propuesto, en el momento de la toma de posesión de la plaza se encontrarse en el ejercicio activo de una plaza hospitalaria de Jefe de Servicio, de Jefe o Jefe Clínico, mantendrá la vinculación con la categoría hospitalaria que viniese desempeñando.

1.6 El personal que acceda a las plazas convocadas percibirá las retribuciones básicas y complementarias que le corresponda,

de acuerdo con la legislación vigente.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales que deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes:
- 2.1.1 Poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- 2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.
- 2.1.3 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.1.4 No padecer enfermedad ni defecto fisico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de

Universidad.

2.2 Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de

26 de septiembre, según la categoría y clase de concurso.

Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad en el cuerpo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en uno de ellos o entre ambos cuerpos, y la titulación de Doctor. En el supuesto de estar eximido de los anteriores requisitos, deberán justificarlo mediante la resolución oportuna.

Para concursar a plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor.

2.3 Estar en posesión de la titulación de Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.4 No podrán optar a las plazas que se convocan y que aparecen relacionadas en el anexo I de esta Resolución, los Profesores de la Universidad de La Laguna, que encontrándose en situación administrativa de servicio activo, ocupen otra plaza del mismo Cuerpo, área de conocimiento e idéntica categoría hospitalaria que la plaza convocada.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de La Laguna, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el